



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SIGCMA

Sucesión. No. 2019-00723 00

Causantes: Jesús Emilio Cardona Montoya y Matilde Contreras de Cardona.

Señora Juez, Informo a usted que la apoderada judicial solicitó el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de Gabriel Eduardo Palencia García quien representaba a la Heredera de Luz María García Contreras solicitando se emplacen conforme al artículo 87 del C.G del P. Sírvase Proveer.

Barranquilla, diciembre 12 de 2022

LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Sucesión. No. 2019-00723 00

Causantes: Jesús Emilio Cardona Montoya y Matilde Contreras de Cardona.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del C. G de P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ORDENESE emplazar a los Herederos Indeterminados de Gabriel Eduardo Palencia García (Q.E.P. D) mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere.
- 2.- Ordénese por secretaria incluir en el registro nacional de emplazados conforme lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 del 2022.
- 3.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bb25e9180a612d9a9a2386bda672159542b2b72c87240ef3e96d6f3cb234228**

Documento generado en 12/12/2022 01:18:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>